

DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS
24 de septiembre de 2016

MANIFIESTO FIAPAS



FIAPAS



CONFEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE FAMILIAS
DE PERSONAS SORDAS

D.L.: M-33567-2016

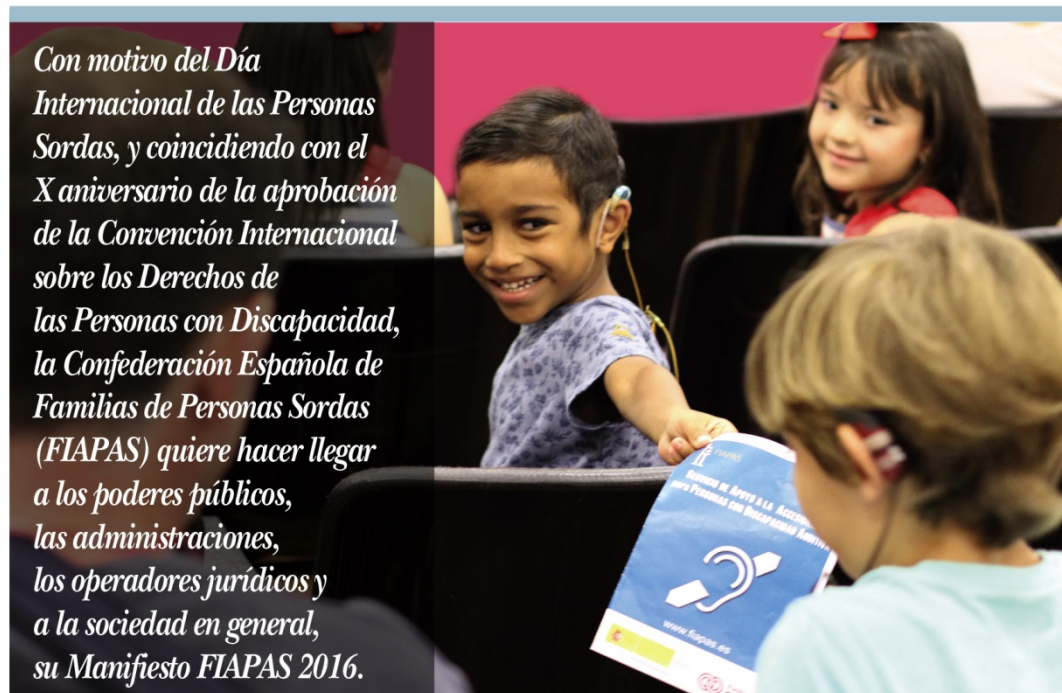


C/ Pantoja, 5 – Local. 28002 Madrid / Tel.: 91 576 51 49 - Fax: 91 576 57 46
[Servicio Telesor – fiapas@fiapas.es](mailto:fiapas@fiapas.es) – www.fiapas.es - 

C/ Pantoja, 5 – Local. 28002 Madrid / Tel.: 91 576 51 49 - Fax: 91 576 57 46
[Servicio Telesor – fiapas@fiapas.es](mailto:fiapas@fiapas.es) – www.fiapas.es - 

En el X aniversario de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

SI TIENES UN HIJO CON SORDERA, CONOCE TUS DERECHOS



Hace diez años, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el primer gran tratado internacional de derechos humanos del siglo XXI: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Norma de obligado cumplimiento en España desde 2008, que promueve, protege y asegura a las personas con discapacidad el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, como cualquier otro ciudadano.

Si bien la Convención no aborda los derechos de las familias, finalmente **es la familia quien vela, en este caso, por los derechos de los menores** (a la salud, a la educación, a la protección social, a la libertad de expresión y de acceso a la información, a la participación social, a la cultura, etc.) y **demandamos el acceso a los recursos necesarios para que aquellos queden garantizados.**

■ **Cinco de cada mil recién nacidos** padece una sordera de distinto tipo y grado, lo que en España supone que cada año hay aproximadamente **2.500 nuevas familias con un hijo/a sordo.**

(Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia: Sociedad Española de ORL, Asociación Española de Pediatría y FIAPAS)

■ **Más del 95 % de los niños sordos nacen en el seno de familias oyentes**, siendo su lengua materna la lengua oral de su entorno.

(Instituto de Investigación de la Universidad de Gallaudet. Estados Unidos. 2002)

■ En España hay **1.064.000 personas** con una discapacidad auditiva. De ellas, 13.300 comunican en lengua de signos.

(Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia. año 2008 – INE)

■ El **8 % de la población** (más de 3 millones y medio de personas) **tiene problemas auditivos**, de distinto tipo y grado, que les plantean dificultades para entender una conversación en un tono de voz normal, sin prótesis auditivas.

Entre otras cuestiones, la Convención determina que **las personas con discapacidad tienen derecho a:**

- educación inclusiva y de calidad a lo largo de todas las etapas educativas, incluyendo la educación superior, la formación profesional y la educación a lo largo de la vida
- medidas de apoyo personalizadas y efectivas, en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión
- pronta detección e intervención y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades
- habilitación y rehabilitación temprana, basada en una evaluación e intervención multidisciplinar
- formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabaje en los servicios de habilitación y rehabilitación
- disponibilidad, conocimiento y uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a la habilitación y rehabilitación
- acceso a material cultural, programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles
- acceso a actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas

Para que padres y madres puedan **ejercer sus derechos y deberes en relación con la protección de la salud y la educación** de sus hijos e hijas con sordera, **además de la toma de decisiones** concerniente a estos ámbitos, tanto en el momento del diagnóstico, como a lo largo de las distintas etapas evolutivas, **las familias tienen derecho a:**

* **información clara, accesible, completa, suficiente y objetiva**

* **orientación y formación**

* **apoyo emocional**

* **acompañamiento profesional cualificado**

* **elección de la lengua materna y vehicular de enseñanza,**

así como del modelo educativo para sus hijos

* **ayudas económicas**

* **inclusión en las políticas públicas**

Nuestro marco legal es prolijo en previsión y regulación de recursos y medidas para dar respuesta a todo ello, por lo que estos medios deben ponerse al alcance de los niños y niñas con sordera y de sus familias. La primera impresión al recibir la noticia en relación con el diagnóstico de la pérdida de audición no es la que cuenta: Hoy el futuro es mejor.



¡QUÉ LO ESCUCHE TODO EL MUNDO! FIAPAS se compromete, ¿y tú?